

RESOLUCIÓN TEL-153-08-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de CONSORCIO SHUSHUFINDI S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CONSORCIO SHUSHUFINDI S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1731758											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 65,58						TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 43,00					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
<b>SERVICIO: Móvil Terrestre</b>											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b>											
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2- Las (s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo resultados de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	150.66250	155.96250	12,50	25,00	12K5F3E3J	SEMIDUPLEX	24 HORAS	ORELLANA-SUCUMBIOS	27,58	20,78	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNV0133	REPETIDORA-001	SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	CERRO LUMBAQUI	0°14'29"N	77°19'79"W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC221740	SNV0133	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.18	N/D	V	KENWOOD TKR-750	542,29		
<b>ESTACIONES PORTATILES (10)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC221741	MOTOROLA PRO-5150	2	HC221795	MOTOROLA PRO-5150	3	HC221796	MOTOROLA PRO-5150	4	HC221797	MOTOROLA PRO-5150
5	HC221798	MOTOROLA PRO-5150	6	HC221799	MOTOROLA PRO-5150	7	HC221800	MOTOROLA PRO-5150	8	HC221801	MOTOROLA PRO-5150
9	HC221802	MOTOROLA PRO-5150	10	HC221803	MOTOROLA PRO-5150						
<b>CIRCUITO 2</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	444.32503	449.32500	12.50	25.00	12K5F3EJN	SEMDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	38.00	22.22	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No., Localidad			Latitud	Longitud		
1	SMA011044	REPETIDORA-001	PICHINCHA	QUITO	AV. 12 DE OCTUBRE N.º 4-583 Y FRANCISCO SALAZAR, EDIF. PLAZA 2000			0°12'15.17"S	78°29'4.52"W		
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC221740	SMA011044	DECEBEL D6-411	4-DIPOLOS	11.15	120	V	MOTOROLA DGR-6175	200.00		
<b>ESTACIONES PORTATILES (10)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC221742	MOTOROLA PRO-5150	2	HC221743	MOTOROLA PRO-5150	3	HC221744	MOTOROLA PRO-5150	4	HC221745	MOTOROLA PRO-5150
5	HC221746	MOTOROLA PRO-5150	6	HC221747	MOTOROLA PRO-5150	7	HC221748	MOTOROLA PRO-5150	8	HC221749	MOTOROLA PRO-5150
9	HC221750	MOTOROLA PRO-5150	10	HC221751	MOTOROLA PRO-5150						

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaria del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 19 de Marzo de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL